

AUTO N.^o

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION
DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE,**
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-03618 del 24 de agosto de 2023, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **NICOLAS ANTONIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.309, actuando en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios, los señores **LUIS ALFONSO SERNA GONZALEZ**, con cédula de ciudadanía número 3.607.343, **JHON DEYBI ARBELAEZ GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número 73.187.609 y **JOSE FERNANDO ARBELAEZ GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número 94.516.515; para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD) del proyecto “**BODEGAS**” ubicado en el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-173687, localizado en la vereda La Aldana, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-19877-2025 del 31 de octubre de 2025, el señor **NICOLAS ANTONIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.309, solicitó ante la Corporación la modificación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° RE-03618 del 24 de agosto de 2023, en beneficio del proyecto “**BODEGAS**”, ubicado en el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-173687, localizado en la vereda La Aldana, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en el sentido adicionar los vertimientos de las ARnD provenientes de las actividades productivas desarrolladas en las empresas Hass Express y Tierra Querida.

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° RE-03618 del 24 de agosto de 2023, solicitado por el señor **NICOLAS ANTONIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.690.309, en beneficio del proyecto “**BODEGAS**”, ubicado en el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-173687, localizado en la vereda La Aldana, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en el sentido adicionar los vertimientos de las ARnD provenientes de las actividades productivas desarrolladas en las empresas Hass Express y Tierra Querida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-19877-2025 del 31 de octubre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

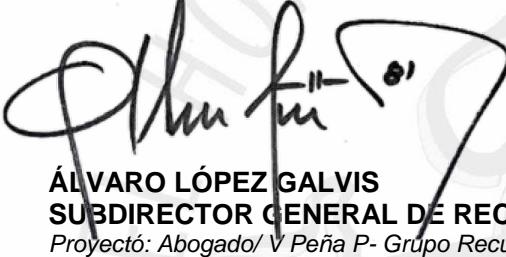
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 04/11/2025

Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos

Expediente: 051480441816

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS
Fecha firma: 04/11/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: df1746fe-e1b4-4f76-abb9-c9e39852dff1



CONFORME A LA LEY
CORPORACION NACIONAL PARA EL
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA